



RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 024- GADMLA ADM- 2019- 2023

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

C O N S I D E R A N D O :

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; d) Expedir acuerdos o resoluciones en el ámbito de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares;

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde:... /...; g) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el de ordenamiento territorial: así como garantizar una participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma, aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas;

Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto inicial del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público se aplicará esta misma norma.

Que, mediante informe N° 001-CPP-GADMLA-2019, la Comisión de Planificación y Presupuesto manifiesta: Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, remitimos el siguiente informe emitido por la Comisión de Planificación y Presupuesto del GADMLA, con las siguientes consideraciones:

ANTECEDENTES:

1) Con informe Nro. 147-DP-GADMLA, de fecha 28 de junio del 2019, El Arq. Wilson Martínez Orellana, Director de Gestión de Planificación del GADMLA, remite las matrices consolidadas de obras con prioridades de inversión definidas y socializadas por el Consejo de Planificación, a fin de que sean remitidas a la Dirección Financiera para la consolidación del anteproyecto de Presupuesto Económico 2019;



2) Con informe Nro. 127-PC-GADMLA-2019 de fecha 13 de junio 2019, el Lic. Luis Galarza - Jefe de Participación Ciudadana del GADMLA, remite el Proceso de Integración del Consejo Cantonal de Planificación, a fin de que se digna autorizar tanto al PDOT, así como a la Dirección Financiera, para continuar con el proceso de socialización del Presupuesto Participativo del año 2019;

3) Con oficio Nro. 0012 -JP-GEF-GADMLA de fecha 04 de julio del 2019, la Dirección de Gestión Financiera y Económica del GADMLA amparada en los Art. 241 y 245 del COOTAD; Art. 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas presenta, el Proyecto Definitivo del Presupuesto para el Ejercicio Económico 2019, el cual asciende a la cantidad de USD 76.095.489,46;

4) El Concejo Municipal del cantón Lago Agrio, mediante Resolución Nro. 022-GADMLA-ADM-2019-2023 de fecha 08 de julio del 2019, por mayoría RESUELVE: Aprobar en primer Debate el Proyecto del Presupuesto Codificado para el Ejercicio Económico del año 2019, y pase a la Comisión de Planificación y Presupuesto, para que emita el informe para su aprobación en segundo y definitivo debate. Con las siguientes modificaciones:

- En el tercer considerando cámbiese donde consta: Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización por Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.
- En la página ocho dentro de las funciones de acuerdo al Art. 54 de COOTAD se haga constar los literales correspondientes en vez de viñetas.
- En la página diez, dentro de las competencias exclusivas de acuerdo al Art. 55 del COOTAD, se haga constar los literales correspondientes.
- A continuación de las competencias exclusivas, agréguese las atribuciones del Concejo Municipal Art. 57 del COOTAD, literal g).

5) Con Informe Técnico Nro.0038-DGDTH-GADMLA-2019, de fecha 24 de junio del 2019, emite criterio técnico con las siguientes acotaciones.

- a. El distributivo de sueldos y salarios para el 2019 con las incorporaciones de trabajadores indefinidos y otros cambios actualizados con respecto a vacantes dejadas por el personal que se retiraron en los años 2018 y 2019.
- b. Listado de Trabajadores Municipales que presentaron su retiro voluntario para acogerse a la jubilación con el valor de liquidación, a fin de que sea considerado en el presupuesto 2019 de conformidad al siguiente detalle:



Nro. Inf.	NOMBRES/TRABAJADOR	CARGO	PROGRAMA	VALOR
016	JOSÉ MANUELINO GIRÓN RÍOS	POLICÍA MUNICIPAL	JUSTICIA VIGILANCIA Y	59.472.00
017	LUIS ALFONSO PILA PALLO	OPERADOR DE ESTACIÓN	AGUA POTABLE/EMAPALA	74.214.00
018	SANTOS EMETERIO ENRÍQUEZ MONTESDEOCA	GUARDIA MUNICIPAL	JUSTICIA VIGILANCIA Y	32.214.00
019	MANUEL HONORIO MESÍAS ROSADO	ASEADOR DE CALLES	GESTIÓN AMBIENTAL	24.780,00
020	ANGEL WILFRIDO CASTILLO	AYUDANTE DE ALCANTARILLADO	AGUA POTABLE/EMAPALA	66.906,00
021	MANUEL MARÍA MALDONADO BUSTAMANTE	GUARDIA MUNICIPAL	JUSTICIA VIGILANCIA Y	74.214,00
022	SIRO SIMÓN MIÑO BARRAGÁN	JARDINERO	GESTIÓN AMBIENTAL	34.692.00
023	JOSÉ ASUNCIÓN CALLE CAMPOVERDE	GUADIA MUNICIPAL	JUSTICIA VIGILANCIA Y	64.428.00
	TOTALES			430.920,00

- c. Las colaboradoras de la Jefatura de Rentas que a continuación se detallan, solicitan la reclasificación de su remuneración y cambio de denominación, de acuerdo al siguiente detalle:

FUNCIONARIAS:	CARGO ACTUAL	REMUNERACIÓN ACTUAL	CAMBIO DE DENOMINACIÓN A:	REMUNERACIÓN PROPUESTA USD.
Moreira Pérez Fresia Florentina.	SECRETARIA	948.74	Asistente Técnica	1,086.00
Gil Chávez Sonia.	SECRETARIA	1033.69	Asistente Técnica	1,086.00
Ruiz Abad Edith.	SECRETARIA	1080.10	Asistente Técnica	1,086.00

Cabe indicar que se ha observado que las actividades de secretaría de esta dependencia, no están acordes a las funciones que realizan en la Jefatura de Rentas, por lo que se sugiere la denominación de Asistente Técnica de Rentas a fin de que puedan acceder al techo de la remuneración de no profesional, por la remuneración antes mencionada, ya que el incremento no implica un valor excesivo, no excede en USD. 150.00 por las tres servidoras.

- d. El Sindicato Único de Obreros Municipales del cantón Lago Agrio, con oficio 82-SUOMCLA-2019 del 21 de mayo de 2019, solicitó al señor Alcalde, la creación de una Partida Presupuestaria para el señor CHICAIZA TAIPE GONZALO, con cédula de ciudadanía 1200806907, para Inspector de la Comisaría de Construcciones, por cuanto viene laborando desde el 14 de enero de 2013, mediante memorando de Talento Humano.

Al respecto, una vez analizado el caso del señor CHICAIZA TAIPE GONZALO, cabe señalar, que hace dos años se le tramitó su creación



de partida; sin embargo, en la aprobación del Presupuesto del 2018, no se dio trámite, por lo que, se recomienda la creación de la Partida Presupuestaria de Inspector de Comisaría de Construcciones.

- e. El Ing. EDISON RODOLFO OSORIO CHILQUINGA, Analista de Avalúos y Catastros, con cédula de ciudadanía 1500568017, tiene una remuneración mensual unificada de USD 1.086 y ocupa el SP4 grado 10, en cambio, los analistas de las otras áreas cuentan con una remuneración USD 1.212, SP5, grado 11, por lo que se sugiere la clasificación al grado 11 SP5, al Ing. Edison Rodolfo Osorio Chilquinga, y se recomienda su reclasificación en su remuneración para el nuevo presupuesto 2019, cabe destacar que el servidor posee título profesional de tercer nivel.
- f. El Lic. VINICIO GERARDO YANEZ MONTERO, con el cargo de contador en la Jefatura de Contabilidad con CC. Nro. 2100486816, tiene una remuneración mensual unificada de USD 1.086 y ocupa el SP4 grado 10, en cambio los contadores de la Jefatura de Contabilidad del Municipio de Lago Agrio, cuentan con una RMU de USD 1.212, SP5, grado 11, por lo que se sugiere la clasificación al grado 11 SP5 al Lic. VINICIO GERARDO YANEZ MONTERO, pedido que lo viene realizando desde años anteriores, se recomienda su reclasificación en la remuneración para el nuevo presupuesto 2019. Cabe destacar que el Servidor antes señalado posee Título Profesional de tercer nivel.
- g. La Auxiliar de Tesorería Sra. Silvia Morocho, presentó al señor Alcalde, que le sea reclasificada como analista de tesorería, puesto que viene laborando años y desempeñando labores acordes a Tesorería, cuya remuneración mensual unificada es de USD. 914.80. Por lo expuesto se ha observado que la mencionada funcionaria posee cargo de auxiliar de tesorería y desempeña las funciones más complejas, por lo que se sugiere la denominación de Asistente Técnico de Tesorería, a fin de que, pueda acceder al techo de la remuneración de No Profesional...

6) Con Informe Técnico Nro. 0047-DGDITH-GADMLA-2019 de fecha 08 de julio del 2019, el Econ. Pedro Vera Trujillo, Director encargado de Gestión de Talento Humano, realiza un alcance al Informe Nro. 038-DGDITH-GADMLA-2019 del 24 de junio del 2019, en el cual presenta el distributivo de sueldos de servidores 2019, con modificaciones en la partida de Jefe Administrativo en el Programa de Gestión de Educación, Cultura, Deportes y Recreación, en el mismo que se eliminó por traspaso al Programa Administración Central, así mismo, se modificó al Administrador de la Sala de Velaciones dejándole vacante, la misma que está encargada a la Jefa de Archivo Central;



- ❖ **Se apruebe parcialmente el Informe No. 0038-DGDITH-GADMLA-2019 de Gestión de Talento Humano del GADMLA, a excepción de los numerales, 6, 7 y 8.**

Que, en el Cuarto Punto del orden del día, de la sesión Ordinaria, del doce de julio del dos mil diecinueve, tal como consta en el acta de esta sesión: Análisis y Resolución del informe N° 001-CPP-GADMLA-2019, de la Comisión de Planificación y Presupuesto, sobre aprobación en segundo y definitivo debate del Anteproyecto del Presupuesto para el ejercicio económico 2019.

Que, luego del análisis y debate del referido anteproyecto de presupuesto por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde y ante mociones presentadas, por Unanimidad,

RESUELVEN:

Aprobar en Segundo y Definitivo Debate, el anteproyecto de presupuesto del cantón Lago Agrio, para el ejercicio fiscal 2019, con todas las modificaciones que se ha planteado por parte de la Comisión de Planificación y Presupuesto en el informe N° 001-CPP-GADMLA-2019.-----
LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 12 de julio de 2019


Dr. Augusto Guamán Rivera
SECRETARIO GENERAL

